



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 163-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 04 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 003-2018-MRC/SD/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, la Carta N° 173-2018/VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, el Informe N° 069-2018-DIGA-HRRR, de fecha 30 de julio de 2018 y el Acuerdo N° 186-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de julio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, **Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas** y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 003-2018-MRC/SD/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, el Lic. Mario Ramos Colca, remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS DEPORTIVOS 2018, el mismo que ha sido subsanado conforme a observaciones de Sesión de Consejo de Comisión Organizadora.

Que, la propuesta del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS DEPORTIVOS 2018, tiene como Objetivo General: *Garantizar la ejecución de actividades programadas, estableciendo criterios técnicos para un adecuado proceso de organización, coordinación, ejecución y control de acciones pertinentes del área de servicios deportivos a fin de fortalecer las competencias y capacidades que coadyuvan al desarrollo personal y profesional del estudiante de la Universidad Nacional de Juliaca.*

Que, mediante Carta N° 173-2018-VSM/DBUSSGCD-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, la Directora General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, Dra. Vilma Sarmiento Mamani, eleva los actuados al Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, para su aprobación.

Que, asimismo mediante Informe N° 069-2018-DIGA-HRRR, de fecha 30 de julio de 2018, el Director General de Administración, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera solicita la aprobación señalando que se han subsanado las observaciones.

Que, según el Informe N° 0250-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la ejecución del Plan de Trabajo de Servicios Deportivos para la

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



implementación de una adecuada práctica deportiva de los estudiantes de las cinco Carreras Profesionales. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 18,000.00 soles.

Que, según Informe Legal N° 134-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2018, el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, establece que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de Servicios Deportivos de la Dirección General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte, a razón de contribuir en la formación, desarrollo personal de los estudiantes y fomentando la actividad deportiva en la comunidad Universitaria.

Que, conforme al Art. 198 del Estatuto Universitario de la UNAJ, la UNAJ brinda a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomenta las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los docentes y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición, ello en concordancia con el Art. 205 que establece que dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte la UNAJ, crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes.

Que, mediante Acuerdo N° 186-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de julio de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS, 2018.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada mediante Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

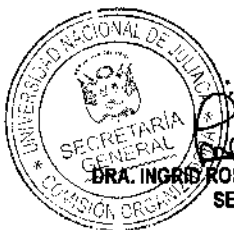
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS 2018, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios nueve (09), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la ejecución del Plan de Trabajo de la UNAJ, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Universitario, Servicio Social, Gestión Cultural y Deporte de la UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cumplase;



DRA. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



DR. REDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.